

**LA COMUNIDAD DE MADRID ANUNCIA A
LOS SINDICATOS LAS MODIFICACIONES EN
MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA**

**I
N
F
O
R
M
A**

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha acudido esta mañana a la convocatoria de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, coincidiendo con el discurso de investidura de Mariano Rajoy en el Congreso de los Diputados.

La Dirección General de la Función Pública, convocaba el viernes este encuentro por el interés de la Consejera de Presidencia y Justicia para impulsar el funcionamiento de este foro de negociación, haciéndolo coincidir con el anuncio de algunos de los proyectos que el inminente presidente de la nación avanzaba desde las 12 horas de hoy a todos los españoles y que, obviamente, se reflejarán en la gestión de personal que la Administración de la Comunidad de Madrid va a aplicar en su sector público.

En esta reunión se nos han trasladado los ejes fundamentales que en materia de Función Pública versarán las enmiendas que el Grupo Parlamentario Popular va a presentar esta misma tarde en el Registro de la Asamblea de Madrid, previo al debate y a la aprobación de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2012:

- Un incremento en la jornada laboral de 2,5 horas semanales para los colectivos que actualmente vienen realizando 35 horas semanales, que se convertirán en 37,5 horas.
- Limitación de los días de asuntos propios, libre disposición, periodos vacacionales de Semana Santa y Navidad, etc a un máximo de 6 por año.
- Incremento en las medidas de control y seguimiento del absentismo laboral.
- Supresión del complemento aportado por la Comunidad de Madrid para mantener las IT's con una percepción del 100% del salario.

Ante los rumores que últimamente estamos sufriendo los Empleados Públicos, también se han aclarado estos puntos:

- No se contempla ninguna medida con respecto a la reducción salarial.
- Se mantienen las plantillas de los puestos de trabajo que corresponden a empleos públicos fijos, no contemplando ninguna medida concreta en cuanto a la reducción de los interinajes.

Una vez **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** reciba el texto de las enmiendas que se presenten en la Asamblea de Madrid, os seguiremos informando.

INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS

Este lunes 19 de diciembre, la Consejera de Presidencia y Justicia informó en el seno de la Mesa General de la Función Pública, y sin cabida a ningún tipo de negociación previa, de las cuestiones que en materia de RRHH serían introducidas en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2012.

Ante las preguntas que se han suscitado tras este anuncio, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** queremos concretaros un poco más la información para que podáis dar respuesta a los trabajadores, además de incidir en que estas medidas no serán de aplicación hasta que no sea publicada y entre en vigor la Ley, tras debatirse y aprobarse las enmiendas presentadas en la Asamblea de Madrid y por lo tanto, los términos en que se apliquen pueden verse modificados.

Además del incremento de la jornada laboral que en términos generales pasará a ser de 37,5 horas, también se anunciaba la **desaparición de la mejora de IT (incapacidad temporal) que se venía abonando en caso de baja laboral por enfermedad común o por accidente no laboral.**

Aun cuando desconocemos los términos concretos en que va a desarrollarse y con la importante salvedad de las modificaciones que puedan surgir en el trámite parlamentario de la referida Ley, en aplicación general de la legislación de la Seguridad Social, **los requisitos y las retribuciones a percibir por cualquier empleado público sujeto al Régimen General en situación de IT**, pasarían a ser las siguientes:

1. Deben reunirse los siguientes requisitos:

- Enfermedad común: Estar afiliados y en alta o en situación asimilada al alta y tener cubierto un periodo de cotización de 180 días en los 5 años anteriores (periodo carencia).
- Accidente sea o no de trabajo y enfermedad profesional: No se exigen cotizaciones previas.

2. La cuantía a percibir:

- Enfermedad común y accidente no laboral:
 - Del 1º al 3º día, a cuenta del trabajador.
 - El 60 % de la base reguladora desde el 4º día de la baja hasta el 20º día inclusive
 - El 75% desde el día 21 en adelante.

Una vez **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha estudiado el texto de las enmiendas que se presentaron en la Asamblea de Madrid, también conviene que conozcamos que la **limitación de los días de asuntos particulares se limita a seis al año, que se podrían ver incrementados en dos a partir del 6º trienio y en uno más por cada trienio a partir del 8º.**